

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

mis fiscales, en el consulto quanto le dió
su celo, y estimo oportuno en la que me
fue con fha. de veintidós de Agosto último, y
mi Pl. resolución dada a ella conforme
su parecer he venido en mandar se
observen los artículos siguientes

art. 1.º

En el día 1.º de Agosto a el en que se le
uniquen o se abran los Pueblos esta mi Pl.
Cédula, y en el 1.º de Octubre de
uno de los años sucesivos se reunirá
en todos los del Reyno los Individ. del Ayto.
tanto y a pluralidad de votos se proponerá
tres Personas para cada uno de los
cargos de Alcalde Regidor, y Teniente de Regi-
dillo, incluyéndose los de Diputados, de Con-
sejeros, Procurador Sindico, y Personero, Alcalde
de Barrio, y otros, que hasta mil ochocientos
veinte se hacían p.º los Pueblos y sus
crinos, cuyas propuestas se remitirán
inmediatamente a su respectivo Tribunal
Territorial: extendiéndose tal la
de Alcalde de mi Pl. para y sobre
lo correspondiente a la comprensión de
diez Leguas de Vasto de ella; de suerte
p.º el quince del mismo Mes de octubre
se hallen reunidos en ellos respectiva-
mente los de todos los Pueblos de su distrito

2.º

Se exceptúan de la anterior regla

